



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### **COMUNICADO N° 005-2021-ORH-OGA/INEN**

Respecto a los descuentos de Impuestos a la Renta relacionado a la Bonificación Extraordinaria para el personal de salud por exposición al riesgo de contagio por COVID-19, la Oficina de Recursos Humanos comunica lo siguiente:

Considerando lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, mismo que establece lo siguiente:

**"Artículo 33°.- Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por:**

**a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría."**

**"Artículo 34°.- Son rentas de quinta categoría las obtenidas por concepto de:**

**a) El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales."**

Y, teniendo presente lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 020-2021, a saber:

**"Artículo 4°.- Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud (...)**

**4.3 La referida bonificación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a descuentos ni cargas sociales(...)."**

Se advierte que la última disposición citada no excluye a la Bonificación Extraordinaria de la obligación del Impuesto a la Renta de Trabajo o de Ley. Del mismo modo, no se indica a la bonificación extraordinaria como supuesto exclusión en los impuestos a la Renta de Cuarta o Quinta Categoría.

En atención a ello, se viene efectuando el reporte al Sistema de Planillas (PLH) proporcionado por el Ministerio de Salud (MINSa), mismo que automáticamente realiza la retención de Renta de Trabajo.

Surquillo, 04 de marzo de 2021

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**

